

1948 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de junio de 2009, relativo a levantamiento de suspensión. S.R.P.T.-1 Montaña Pelada y S.R.P.T.-3 Cueva Lapa del Plan General de Ordenación de Gáldar.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 junio de 2009, relativo a levantamiento de suspensión. S.R.P.T.-1 Montaña Pelada y S.R.P.T.-3 Cueva Lapa del P.G.O. de Gáldar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de junio de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, con publicación condicionada, el Plan General de Ordenación de Gáldar, en los Suelos Rústicos de Protección Territorial 1 y 3, así como el Suelo rústico de protección paisajística (antiguo SRPT-1 localizado fuera del área de sensibilidad ecológica), de conformidad con lo señalado en el artículo 32.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículos 44.1 y 79.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al entenderse cumplimentados los requisitos establecidos en los Acuerdos adoptados por la C.O.T.M.A.C. en las sesiones celebradas con fecha 20 de julio de 2006 y 12 de mayo de 2008.

Segundo.- Condicionar la publicación del presente Acuerdo a la previa subsanación, por el Ayuntamiento de Gáldar, del contenido del artículo 98.2 de la Normativa de Ordenación estructural, que deberá recoger el siguiente contenido:

“Usos agrícolas. Las actividades agrícolas. Las instalaciones y edificaciones asociadas tendrán carác-

ter provisional y estarán realizadas con materiales fácilmente desmontables. En cumplimiento del artículo 38 del Plan Insular sólo se permitirá desarrollar actividades de agricultura ecológica hasta la aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Territorial Especial Agropecuario.”

Tercero.- El plazo máximo para presentar la documentación corregida será de un mes a contar desde la notificación del Acuerdo a adoptar por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Cuarto.- Encomendar la facultad para comprobar que la subsanación se ha efectuado correctamente al Director General de Urbanismo, previo informe de los servicios técnicos y jurídicos, procediendo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.